

# **INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORANTIOQUIA MAYO 25 A JULIO 24 DE 2012**

## **RESPONSABILIDADES**

Dirigir coordinar y controlar las actividades de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" y ejercer su representación legal para dar desarrollo dado a la Corporación por la ley 99 de 1993 a través de las funciones esenciales definidas en dicha normatividad.

## **ESTADO ACTUAL DEL PUESTO DE TRABAJO**

Se hace entrega de informe detallado del estado de cada una de las dependencias, acorde con su nivel de responsabilidades. Adicionalmente se llevó a cabo en la semana del 30 de Julio al 6 de agosto la exposición de los resultados, al 30 de Julio de 2012, de cada una de las dependencias.

Los temas recibidos por la dirección anterior y de importancia para el seguimiento fueron los siguientes:

1. PROYECTO DE LEY AREAS METROPOLITANAS. El proyecto representa un riesgo para la corporación, en tanto las áreas quedasen con la autoridad ambiental en la totalidad del territorio de su jurisdicción (urbano y rural), se logró para el segundo debate plenaria del Senado un acuerdo político para que el literal K del artículo 7 del proyecto, para que aplicara para áreas con más de 2'000.000 de habitantes y sólo en los territorios urbanos. Con relación a este tema, en reunión sostenida con la junta de ASOCAR y el Ministerio se solicitó realizar una gestión permanente en el Senado de la República tendiente al respeto de las competencias que en materia ambiental tiene la Corporación en el área rural de los municipios que hacen parte del Área, pues una de las intencionalidades del proyecto es desplegar nuestra competencia en el área metropolitana. Igualmente se hizo una revisión jurídica de dicha Ley con el fin de aportar comentarios a ASOCAR y en los debates.

2. COMPETENCIA SOBRE EL RIO MEDELLIN: El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución 493 del 19 de Marzo dirime la colisión de competencias entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORANTIOQUIA en materia de autoridad sobre el eje principal de la subzona hidrográfica Medellín - Aburrá - Porce a favor de CORANTIOQUIA. Durante este período frente a la decisión del Ministerio, el Área Metropolitana presenta recurso de reposición y ante la mora en la toma de la decisión por el Ministerio, Corantioquia mediante oficio les solicita el pronunciamiento de fondo en el asunto. En respuesta a esta comunicación el Ministerio envía la resolución Nro. 1078 del

29 de junio de 2012 en la cual revoca la resolución 0493 del 19 de abril de 2012 y resuelve dirimir el conflicto de competencia precisando que es el Área Metropolitana la autoridad ambiental competencia sobre el río principal de la subzona hidrográfica del río Porce, de acuerdo con el concepto emitido por el IDEAM; en este sentido modifica la jurisdicción de Corantioquia respecto al río Porce.

3. RELLENOS SANITARIOS LA PRADERA Y EL GUACAL. Las condiciones ambientales de los dos sistemas se encuentran en muy mala situación en ambos casos se adelantan gestiones por parte de las dos empresas para subsanar los requerimientos, para los avances en el caso de PRADERA dejan mucho que desear, en el caso del GUACAL el municipio de Envigado ha demostrado gran compromiso para la resolución de los problemas en el caso de EVM el tema es "poco serio" por parte de la gerencia. Adicionalmente respecto a PRADERA debe estarse muy atento a la acción popular sobre distribución de recursos de compensación entre los municipios de influencia indirecta, este tema en particular presenta riesgos por posible desacato a la acción judicial.

Dadas las condiciones ambientales y el estado de los trámites en la dirección territorial Tahamies, la dirección general tomo la decisión de asumir el conocimiento sobre la modificación de la licencia ambiental del relleno sanitario PRADERA y nombro un equipo de trabajo técnico-jurídico encargado de adelantar la evaluación y tomar las decisiones al respecto. Así mismo la dirección general propicio el acercamiento con la gerencia general de Empresas Varias de Medellín para generar una relación de confianza tendiente a la presentación de todos los estudios técnicos necesarios para la modificación de la licencia ambiental.

ACCIÓN POPULAR LA PRADERA

RADICADO 2004-07097

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 25 DE MAYO A JULIO 24 de 2012

- El 28 de mayo de 2012 se realiza la reunión como consta el Acta radicada Nro. 130TH-1205-24 de 31 de mayo de 2012.
- Se proyecto respuesta a las objeciones de PROAMBIENTE por parte de los técnicos de la Corporación
- Mediante Oficio radicado 1205-5447 de 14 de mayo de 2012 la Secretaria General de Empresas Varias de Medellín solicita la conformación de un equipo interdisciplinario que se reúna periódicamente con el personal de empresas Varias de Medellín.

- Se realizaron varias reuniones con la Directora General Encargada con el objeto de darle celeridad a la actuación. Y se decide que el equipo técnico de ambas instituciones deben reunirse con el fin de analizar el área de influencia del relleno.
- Se asistió por parte de los abogados del área procesal de CORANTIOQUIA y de funcionarios del área técnica a las audiencias del 6 de julio de 2012.
- Se realizó reunión en la Dirección con la empresa ECOVERSA Y EMPRESAS VARIAS para iniciar el estudio de las compensaciones.
- INCIDENTE DE DESACATO. El Juzgado 26 Administrativo de Medellín mediante Auto Nro. 15 de 17 de enero de 2012 inició incidente de desacato en contra de el **Gerente de Empresas Varias de Medellín y el Director General de Corantioquia** por el presunto incumplimiento a lo ordenado en la sentencia tantas veces mencionada.

A la fecha el incidente se encuentra abierto en la etapa probatoria, y la actuación jurídica por parte del área procesal de la Corporación será solicitar el archivo con fundamento en el cumplimiento de la sentencia a través de la expedición del acto administrativo.

- De conformidad con la Audiencia celebrada el 6 de julio de 2012, Corantioquia deberá para la próxima audiencia a celebrarse **el 10 DE AGOSTO DE 2012**, expedir un acto administrativo por medio del cual adopte el área geográfica real de impacto del relleno sanitario La Pradera. Acto que deberá estar notificado y publicado de conformidad con la normatividad vigente.

4. CERTIFICACION NTC GP 1000 - ISO. Se han realizado todos los preparativos para el logro de este objetivo, el último de estos fue la auditoria de prueba y el trabajo de la mesa articuladora para el ajuste al proceso. Recomendamos procurar que las fechas acordadas se cumplan y se logre la auditoria de certificación a la vez que se defina la firma auditora y certificadora.

Se avanza con los resultados de auditoría interna en la presentación de las acciones de mejora de cada uno de los procedimientos y atendiendo las inconformidades resultantes de la auditorías.

5. AUDITORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION. Actualmente nos encontramos en la fase final de ésta, se remitió informe preliminar a Control Interno quien está levantando los últimos requerimientos y se están corrigiendo los hechos identificados que son susceptibles de organizarse antes del informe definitivo. Aquí la recomendación es lograr una mayor velocidad de nuestras dependencias en la entrega de la información que hoy no es del todo buena.

Se le dio respuesta a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la Nación en el marco de la auditoria regular adelantada a la corporación. A la fecha de entrega del

cargo como directora general no se había recepcionado los respectivos hallazgos de la CGN.

6. **BALANCE GENERAL** Con corte a 31 de marzo se envió a la Contaduría General de la Nación el respectivo balance parcial.

7. **CONTRATACION URGENTE EN PROCESO.** Los procesos contractuales están detallados en los diferentes informes asociados, sin embargo se recomienda dada la delicadeza de los procesos, la contratación de dos abogados en el área procesal y la vinculación en la Dirección Territorial Cartama de un nuevo Director cuyo proceso se encontraba avanzado, sólo restando la firma de la Dirección General.

Durante este período se avanzó en la contratación hasta llegar a un porcentaje de avance financiero del 49% y se nombro directora para la territorial Cartama.

#### **OTROS TEMAS ATENDIDOS DURANTE ESTE PERÍODO**

8. **PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA.** Se firmo junto con la Gobernación de Antioquia, CORNARE, CORPOURABA, Municipio de Medellín y Patrimonio Natural el convenio para el avance de las actividades identificadas en el plan de manejo del Parque Central de Antioquia.

9. **TÚNEL DE ORIENTE.** Se participo en dos de los debates sobre el Túnel de Oriente (Asamblea Departamental de Antioquia y taller con el Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA).

10. **REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE MINEROS S.A** relacionado con la tasa retributiva.

11. **CONSEJOS DIRECTIVOS DE CORANTIOQUIA.** Durante este periodo se ejecutaron tres Consejos Directivos, donde se presentaron los resultados del informe de gestión del primer y segundo trimestre del año en curso.

La dirección general propicio las condiciones para la elección de la dirección general período 2012-2015.

12. **TALENTO HUMANO.** Reubicación de profesionales y técnicos acorde a las necesidades de la corporación, posesión de las personas vinculadas mediante concurso de meritocracia en la carrera administrativa.

Por último quiero informar que al asumir el cargo el día 23 de mayo recibí los informes de las dependencias de la Corporación, más no me fue entregado un informe específico de la

dirección general sobre los asuntos que son del resorte de la dirección. Así mismo no recibí el acervo documental de los expedientes propios de la dirección.

**LUZ ANGELA PEÑA MARIN**  
**Directora General (E)**

Medellín, Agosto 3 de 2012